

PARANA, **9 OCT 2013**

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para todos los Escalafones, se han analizado las remuneraciones de este Escalafón;

Que en este marco se ha evaluado incrementar los haberes básicos vigentes del Escalafón Vial en un tres por ciento (3%), a partir del 1° de Octubre de 2013;

Que habiendo analizados la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un TRES POR CIENTO (3%), a partir del 1° de Octubre de 2013, los Sueldos Básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA
DIANA MABEL BRODSKY
Jefa Area Decretos
Gobernación

ANEXO I

BASICOS DEL ESCALAFON VIAL (CODIGO 001)

A PARTIR DEL 01/10/2013

CARGO	DESCRIPCION	BASICO
401	Clase I	1.629,01
402	Clase II	1.629,01
403	Clase III	1.629,01
404	Clase IV	1.629,01
405	Clase V	1.629,01
406	Clase VI	1.629,01
407	Clase VII	1.686,60
408	Clase VIII	1.756,21
409	Clase IX	1.833,16
410	Clase X	1.962,58
411	Clase XI	2.182,51
412	Clase XII	2.426,61
413	Clase XIII	2.697,91
414	Clase XIV	3.000,17
415	Clase XV	3.335,74
416	Clase XVI	3.709,03
417	Clase XVII	4.123,93
418	Clase XVIII	4.584,91
419	Clase XIX	5.098,79
420	Clase XX	5.667,84

